



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000093 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 ENE 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2023-EF, que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignando al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,439.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, Resuelve en su Artículo 2°, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 70,625,520.00 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 Soles), a favor de Los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la referida norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO "Transferencias de partidas





## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000093/2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 ENE 2023

– Pliego Habilitados”, de los cuales corresponde al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes una transferencia total que asciende a S/ 418,740.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 418,740.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO.:  
RUBRO:

001 SEDE CENTRAL  
1 RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000991 Obligaciones Previsionales





## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000093 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 ENE 2023



G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 19,740.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 19,740.00

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 25,200.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 25,200.00

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 11,340.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 11,340.00

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº00093-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 ENE 2023

|                                                     |                                                                |                   |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>PRODUCTO:</b>                                    | 3999999 Sin Producto                                           |                   |
| <b>ACTIVIDAD:</b>                                   | 5000991 Obligaciones Previsionales                             |                   |
| <b>G.G.G:</b>                                       | 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales                    | 325,920.00        |
| <b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b> |                                                                | <b>325,920.00</b> |
| <b>UNIDAD EJECUTORA:</b>                            | 400 SALUD TUMBES                                               |                   |
| <b>FTE. DE FTO.:</b>                                | 1 RECURSOS ORDINARIOS                                          |                   |
| <b>RUBRO:</b>                                       | 00 RECURSOS ORDINARIOS                                         |                   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>                      | 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                   |
| <b>PROGRAMA</b>                                     | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                   |
| <b>PRODUCTO:</b>                                    | 3999999 Sin Producto                                           |                   |
| <b>ACTIVIDAD:</b>                                   | 5000991 Obligaciones Previsionales                             |                   |
| <b>G.G.G:</b>                                       | 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales                    | 36,540.00         |
| <b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>     |                                                                | <b>36,540.00</b>  |
| <b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>   |                                                                | <b>418,740.00</b> |

#### ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede central, UE 100 Agricultura, UE 200 Transportes, UE 300 Educación y UE 400 Salud, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

#### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00093 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 ENE 2023

la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede central, UE 100 Agricultura, UE 200 Transportes, UE 300 Educación y UE 400 Salud.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

